JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 **002 2021 00237** 00
ASUNTO	NO ACCEDE A EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN

En respuesta al memorial que antecede (archivo 61), en el que el abogado de la parte actora solicita certificación de que actuó en el proceso de la referencia como apoderado del Municipio de Medellín; no se accede a su petición, por cuanto y de la revisión del expediente se desprende que sus poderdantes fueron las personas naturales Nury Estela Zapata Posada, John Fredy Betancur Zapata y Wilmar Alexander Zapata Posada; de hecho, el Municipio de Medellín, no conformaba ninguna de las personas o sujetos procesales de las partes.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 035

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 14 de marzo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98c110fcf6066586e478af22d7d92b333a5e7cf34166bebe774ecd24c5c9476**

Documento generado en 13/03/2023 03:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica